



Hospital de Urgencia Asistencia Pública  
Subdirección Administrativa y Financiera  
Unidad de Abastecimiento  
Sección Licitaciones

**Acta de Evaluación ID 2111-30-LQ24  
"SUMINISTRO PARA SODIO CLORURO."**

En Santiago con fecha 05 de marzo de 2024, se reúne la Comisión Evaluadora de la propuesta pública ID 2111-30-LQ24 denominada, **SUMINISTRO PARA SODIO CLORURO.**, del Hospital de Urgencia Asistencia Pública Dr. Alejandro del Río, nombrada mediante Resolución Exenta N° 000259 de fecha 20 de febrero de 2024, que aprueba Bases de Licitación antes señalada, está compuesta por las siguientes personas o quienes las subroguen o reemplacen:

| <b>NOMBRE</b>                   | <b>CARGO</b>  |
|---------------------------------|---|
| <b>Braulio Rojas</b>            | Químico Farmacéutico HUAP                                 |
| <b>Richard Cáceres</b>          | Químico Farmacéutico de Farmacia.                         |
| <b>Marcel Olguín Valderrama</b> | Químico Farmacéutico de Aprovisionamiento y Distribución. |

**Llamado a Concurso**

Con fecha 04 de marzo de 2024, se publican las Bases de Licitación de **ID 2111-30-LQ24** en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con el nombre de "**SUMINISTRO PARA SODIO CLORURO.**", del Hospital de Urgencia Asistencia Pública Dr. Alejandro del Río, cuyas Bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 000259 de fecha 20 de febrero de 2024.

La Licitación antes señalada se conforma por la adquisición de tres fármacos, según se detalla a continuación:

| <b>LINEAS</b> | <b>INSUMO</b>                          | <b>CANTIDADES</b> |
|---------------|--|-------------------|
| <b>1</b>      | SODIO CLORURO 0,9% BOLSA 100 ML        | 469.260           |
| <b>2</b>      | SODIO CLORURO 10 % SOL INY IV AM 20 ML | 38.810            |

**Apertura administrativa.**

Con fecha 04 de marzo de 2024, se realiza el acto de apertura electrónica de la licitación, recibándose 06 (seis) ofertas de los siguientes proveedores:

| <b>N°</b> | <b>R.U.T. PROVEEDOR</b> | <b>RAZÓN SOCIAL PROVEEDOR</b> |
|-----------|-------------------------|-------------------------------|
| <b>1</b>  | 91.546.000-3            | Laboratorio Sanderson S.A.    |



### I. Verificación de antecedentes mínimos para ofertar.

De acuerdo a las Bases de la Licitación, se solicitaron antecedentes mínimos para ofertar a cada proveedor, entre los cuales: Anexo N°3-A, Anexo N°3-B, Anexo N°3-C, Anexo N°4, Anexo N°5, Anexo N°6, Anexo N°7, Anexo N°8, Registro ISP Vigente, entre otros documentos publicados por los oferentes en el sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), determinando así si la oferta es aceptada o declarada inadmisibles y/o desierta según se detalla a continuación:

| N° | R.U.T. Proveedor | Razón Social Proveedor     | Anexo N°3A | Anexo N°3B | Anexo N°3C | Anexo N°4 | Anexo N°5 | Anexo N°6 | Anexo N°7 | Anexo N°8 | Registro Sanitario ISP | Líneas Ofertadas | Líneas Admisibles | Estado Oferta | Observaciones |
|----|------------------|----------------------------|------------|------------|------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|------------------------|------------------|-------------------|---------------|---------------|
| 1  | 91.546.000-3     | Laboratorio Sanderson S.A. | ✓          | ✓          | ✓          | ✓         | ✓         | ✓         | ✓         | ✓         | ✓                      | 1                | 1                 | Admisible     | .             |

### II. Análisis Particular de las Propuestas.

Con fecha 05 de marzo del 2024 se reúne la Comisión Evaluadora, revisa las ofertas de acuerdo con lo establecido en los "Criterios de Evaluación" de las Bases de Licitación, considera la información entregada por los oferentes en los Anexos solicitados correspondientes a: Declaración Jurada de Independencia de la Oferta, Declaración Jurada de Inhabilidad para Contratar con el Estado, Oferta Económica, Programa de Integridad, Plazo de entrega, Carta de Canje, Declaración Jurada Simple Relativa a Criterio de Confiabilidad, Registro ISP Vigente, determinando los puntajes correspondientes según lo estipulado en las bases.

### III. Fórmulas Utilizadas en la Evaluación:

#### a) Criterios de Evaluación

El Hospital evaluará las ofertas por línea y para ello se considerarán los siguientes parámetros y se ponderarán como se indica a continuación:

| CRITERIOS            | SUBCRITERIOS              | PONDERACIÓN DEL PUNTAJE |
|----------------------|---------------------------|-------------------------|
| Evaluación Económica | 1. Valor ofertado         | 60%                     |
| Evaluación Técnica   | 1. Tipo de Fármaco        | 17%                     |
|                      | 2. Confiabilidad          | 17%                     |
|                      | 3. Plazo de entrega       | 2%                      |
|                      | 4. Programa de Integridad | 2%                      |



|                            |                                     |    |
|----------------------------|-------------------------------------|----|
| <b>Requisitos Formales</b> | 1. Cumplimiento requisitos formales | 2% |
|----------------------------|-------------------------------------|----|

**b) Metodología De Evaluación.**

La evaluación se realizará asignando puntuación según los requerimientos que se indican y detallan. La oferta que logre la puntuación más alta, será la propuesta para adjudicación.

Se ordenarán los puntajes obtenidos estableciendo un ranking, del cual se seleccionará la oferta que obtenga el mayor puntaje y que cumpla de mejor forma los intereses del Hospital de urgencia asistencia pública.

La obtención de los puntajes de los requerimientos de cada evaluación podrá ser de tipo dicotómico (según tabla) o porcentual de mayor o menor valor.

Para el caso del puntaje dicotómico o según tabla, el cumplimiento del requerimiento significará la obtención del puntaje asignado al cumplimiento o al rango de cumplimiento, en caso contrario, el puntaje será cero.

Los criterios de evaluación y subcriterios para la selección de las propuestas con sus respectivos porcentajes de ponderación y las fórmulas de asignación de puntaje serán los siguientes:

**I. Criterio Económico 60% (Anexo N°4):**

*Fórmula: ((Precio Oferta Menor de la Línea Evaluada\* 100) / (Precio Oferta de la Línea Analizada)) \*0.60*

**II. Criterio Técnico 38%:**

De acuerdo con lo señalado, la asignación de puntajes en este criterio se realizará de acuerdo con lo siguiente:

- i. **Tipo Fármaco 17%:** La evaluación técnica de la oferta considera los siguientes subcriterios y puntuaciones:

| SUB-CRITERIO               | DESCRIPCION                           | PUNTAJE    | RESPALDO REQUERIDO PARA CADA SUB-CRITERIO |
|----------------------------|---------------------------------------|------------|---|
| <b>Tipo de Fármaco 17%</b> | Fármaco es Original, Bioequivalente o | 100 puntos |   |



|  |  |          |  |
|--|--|----------|--|
|  | Equivalente Terapéutico                    |          | Registro ISP Vigente y se debe adjuntar validación en <a href="http://www.registrosanitario.ispch.gob.cl">www.registrosanitario.ispch.gob.cl</a> |
|  | Fármaco NO original, genérico o NO informa | 5 puntos |  |

**Fórmula: Puntaje Subcriterio Tipo de fármaco\*0,17**

**Confiabilidad 17%:** La evaluación técnica de la oferta considera los siguientes subcriterios y puntuaciones:

| SUBCRITERIOS  | DESCRIPCIÓN   | PUNTAJE    | RESPALDO REQUERIDO PARA CADA SUB-CRITERIO   |
|---|---|------------|---|
| <b>Confiabilidad 17%:</b><br><b>El Fármaco no tiene alertas de retiro y/o reclamos de calidad en ISP en los últimos 5 años.</b> | No presenta reclamos ni alertas de retiro en los últimos 5 años | 100 Puntos | <b>Debe adjuntar Certificado del Director Técnico o Encargado de Fármaco Vigilancia</b> de la Institución Oferente, declarando si el producto ha estado o no bajo condición de alerta sanitaria/(ANEXO N°8) |
|   | Tiene 1 alerta de retiro o reclamo en los últimos 5 años        | 30 Puntos  |   |
|   | Tiene 2 o más alertas en los últimos 5 años                     | 5 Puntos   |   |

**Fórmula: Puntaje Subcriterio Confiabilidad\*0,17**

ii. **Plazos de Entrega 2%:** Las ofertas se evaluarán de acuerdo a la aplicación de la siguiente tabla:

| CARACTERÍSTICAS  | PUNTOS      |
|--|-------------|
| Dentro de las 27 horas siguientes a la aceptación de la Orden de Compra        | 100         |
| Entre las 28 y 48 horas siguientes a la aceptación de la Orden de Compra       | 50          |
| Mayor a 48 horas siguientes a la aceptación de la Orden de Compra o no informa | Inadmisible |

**Fórmula: (Puntaje obtenido) \* 0.02**





### iii. Programa de Integridad 2%

Se evaluará si el oferente posee un programa de integridad que sea conocido por su personal, lo cual deberá ser declarado en el Anexo N°5. En caso de que dicho anexo no se presente en conjunto con la oferta presentada, o bien, éste no se encuentre debidamente completado y firmado, se entenderá que el oferente en cuestión no cuenta con un programa de integridad que sea conocido por su personal. Asimismo, también se entenderá que el oferente no cuenta con dicho programa de integridad cuando así lo declare en el anexo referido o cuando no acompañe a su declaración copia del programa de integridad en cuestión, tal como es requerido según lo señalado en el Anexo N°5.

Se entenderá por programas de integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir –y si resulta necesario, identificar y sancionar– las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento.

De acuerdo con lo señalado, la asignación de puntajes en este criterio se realizará de acuerdo con lo siguiente:

| CRITERIO   | PUNTAJE |
|--|---------|
| Posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.    | 100     |
| No posee un programa de integridad que sea conocido por su personal. | 0       |

*Fórmula: (Puntaje obtenido) \* 0.02*

### III. Criterio Administrativo 2%:

- i. **Requisitos Formales 2%:** Se evaluará el cumplimiento formal de los requisitos administrativos, técnicos y económicos, según los hallazgos que se adviertan durante todo el proceso de evaluación de las propuestas presentadas, asignándose el siguiente puntaje al criterio:

| CARACTERÍSTICAS   | PUNTOS |
|---|--------|
| Presenta oferta con todos los antecedentes administrativos, técnicos y económicos, en tiempo y forma.                                     | 100    |
| Presenta oferta con antecedentes administrativos, técnicos y económicos de carácter subsanable observados y enmendados en tiempo y forma. | 0      |

*Fórmula: (Puntaje obtenido) \* 0.02*



- La evaluación de las ofertas la realizará la comisión designada para este efecto, considerando los criterios y ponderaciones ya indicados, de su accionar levantará acta y propondrá al Director adjudicar aquella oferta que haya sido evaluada como la más conveniente para los intereses del Hospital.

#### IV. Cuadro de todas las propuestas participantes (con puntajes)

La Comisión Evaluadora determina los puntajes a asignar en cada uno de los Criterios y Subcriterios de Evaluación, según se detalla a continuación:

#### EVALUACIÓN PUNTAJES

| LINEA 1 |                            |                           |         |                          |         |              |         |                  |         |                        |         |                          |         | SODIO CLORURO 0,9% BOLSA 100 ML |  |
|---------|----------------------------|---------------------------|---------|--------------------------|---------|--------------|---------|------------------|---------|------------------------|---------|--------------------------|---------|---------------------------------|--|
| N°      | Oferente                   | Criterio Económico (60%)  |         | Criterios Técnicos (38%) |         |              |         |                  |         |                        |         | Requisitos Formales (2%) |         |                                 |  |
|         |                            | Menor Valor Unitario Neto | Puntaje | 17%                      |         | 17%          |         | 2%               |         | 2%                     |         | Requisitos Formales      | Puntaje |                                 |  |
|         |                            |                           |         | Tipo de Farmaco          | Puntaje | Confiability | Puntaje | Plazo de Entrega | Puntaje | Programa de Integridad | Puntaje |                          |         |                                 |  |
| 1       | Laboratorio Sanderson S.A. | \$ 470,00                 | 100,00  | No Informa               | 5,00    | Sin Alerta   | 100,00  | 24 hrs.          | 100,00  | Si                     | 100,00  | OK                       | 100,00  |                                 |  |

#### EVALUACIÓN PUNTAJES

| LINEA 2        |          |                           |         |                          |         |              |         |                  |         |                        |         |                          |         | SODIO CLORURO 10 % SOL INY IV AM 20 ML |  |
|----------------|----------|---------------------------|---------|--------------------------|---------|--------------|---------|------------------|---------|------------------------|---------|--------------------------|---------|--|--|
| N°             | Oferente | Criterio Económico (60%)  |         | Criterios Técnicos (38%) |         |              |         |                  |         |                        |         | Requisitos Formales (2%) |         |  |  |
|                |          | Menor Valor Unitario Neto | Puntaje | 17%                      |         | 17%          |         | 2%               |         | 2%                     |         | Requisitos Formales      | Puntaje |  |  |
|                |          |                           |         | Tipo de Farmaco          | Puntaje | Confiability | Puntaje | Plazo de Entrega | Puntaje | Programa de Integridad | Puntaje |                          |         |  |  |
| LINEA DESIERTA |          |                           |         |                          |         |              |         |                  |         |                        |         |                          |         |  |  |

En consecuencia, se obtiene el puntaje total obtenido por la oferta evaluada considerando la ponderación de cada uno de los Criterios, según se detalla a continuación:

#### EVALUACIÓN PORCENTAJES

| LINEA 1         |                            |                          |                        |              |                  |                        |                                   |              |  | SODIO CLORURO 0,9% BOLSA 100 ML |  |
|-----------------|----------------------------|--------------------------|------------------------|--------------|------------------|------------------------|-----------------------------------|--------------|--|---------------------------------|--|
| N°              | Oferente                   | Criterio Económico (60%) | Criterio Técnico (38%) |              |                  |                        | Requisitos formales (2%)          | TOTAL        |  |                                 |  |
|                 |                            |                          | Tipo de Farmaco        | Confiability | Plazo de Entrega | Programa de Integridad |                                   |              |  |                                 |  |
|                 |                            |                          | 17%                    | 17%          | 2%               | 2%                     |                                   |              |  |                                 |  |
| 1               | Laboratorio Sanderson S.A. | 60,00                    | 0,85                   | 17,00        | 2,00             | 2,00                   | 2,00                              | 83,85        |  |                                 |  |
| <b>ADJUDICA</b> |                            |                          |                        |              |                  |                        | <b>Laboratorio Sanderson S.A.</b> | <b>83,85</b> |  |                                 |  |

#### EVALUACIÓN PORCENTAJES

| LINEA 2         |          |                          |                        |              |                  |                        |                          |             |  | SODIO CLORURO 10 % SOL INY IV AM 20 ML |  |
|-----------------|----------|--------------------------|------------------------|--------------|------------------|------------------------|--------------------------|-------------|--|--|--|
| N°              | Oferente | Criterio Económico (60%) | Criterio Técnico (38%) |              |                  |                        | Requisitos formales (2%) | TOTAL       |  |  |  |
|                 |          |                          | Tipo de Farmaco        | Confiability | Plazo de Entrega | Programa de Integridad |                          |             |  |  |  |
|                 |          |                          | 17%                    | 17%          | 2%               | 2%                     |                          |             |  |  |  |
| 1               |          | 0                        | 0,00                   | 0,00         | 0,00             | 0,00                   | 0,00                     | 0,00        |  |  |  |
| <b>ADJUDICA</b> |          |                          |                        |              |                  |                        | <b>0</b>                 | <b>0,00</b> |  |  |  |



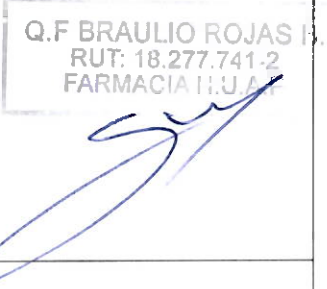
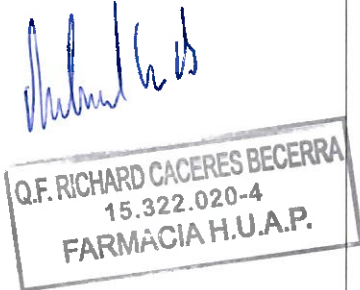

### V. Proposición fundada de adjudicación

En síntesis, esta Comisión Evaluadora, procede a recomendar al director del Hospital la adjudicación de la Licitación ID 2111-5-LP23 denominada **SUMINISTRO PARA SODIO CLORURO.**, por 24 meses, a los siguientes proveedores, y por los precios, según siguiente detalle:

| SUMINISTRO PARA SODIO CLORURO ID 2111-30-LQ24 |                            |                     |  |                         |                      |                |                          |
|---|----------------------------|---------------------|--|-------------------------|----------------------|----------------|--------------------------|
| LÍNEA   | Proveedor                  | R.U.T.<br>Proveedor | Insumo                                 | Precio Neto<br>Unitario | Cantidad<br>Estimada | Total Neto     | Total I.V.A.<br>incluido |
| 1   | Laboratorio Sanderson S.A. | 91.546.000-3        | SODIO CLORURO 0,9% BOLSA 100 ML        | \$ 470                  | 469.260              | \$ 220.552.200 | \$ 262.457.118           |
| 2   | Línea Desierta             | -                   | SODIO CLORURO 10 % SOL INY IV AM 20 ML | -                       | 38.810               | -              | -                        |
| TOTAL   |                            |                     |  |                         |                      | \$ 220.552.200 | \$ 262.457.118           |



**Firman la presente acta:**

| NOMBRE                            | CARGO  | RUT Y FIRMA   |
|-----------------------------------|--|---|
| • <b>Braulio Rojas</b>            | Químico Farmacéutico HUAP                                    |  <p>Q.F. BRAULIO ROJAS<br/>RUT: 18.277.741-2<br/>FARMACIA H.U.A.P.</p>                                       |
| • <b>Richard Cáceres</b>          | Químico Farmacéutico de Farmacia.                            |  <p>Q.F. RICHARD CACERES BECERRA<br/>15.322.020-4<br/>FARMACIA H.U.A.P.</p>                                 |
| • <b>Marcel Olguin Valderrama</b> | Químico Farmacéutico de<br>Aprovisionamiento y Distribución. |  <p>MARCEL OLGUIN VALDERRAMA<br/>Rut: 18.051.010-3<br/>Supervisor<br/>Aprovisionamiento y Distribución</p> |





ANEXO N°9

ID 2111-30-LQ24

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE RELATIVA

A INTERESES DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN EVALUADORA

LICITACIÓN PÚBLICA: "SUMINISTRO PARA SUMINISTRO PARA SODIO CLORURO"

Yo, **Braulio Rojas Bustos**, cedula nacional de identidad N°**18.277.741-2** con domicilio en \_\_\_\_\_  
Corico 345, Santiago, DECLARO bajo juramento que:

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.


- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
- No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.
- No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.
- No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

**NOTA:**

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

  
 \_\_\_\_\_  
**NOMBRE COMPLETO, RUT Y FIRMA**

  
 \_\_\_\_\_  
**CARGO**

Santiago, 05 de marzo de 2024.

ANEXO N°9

ID 2111-30-LQ24

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE RELATIVA

A INTERESES DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN EVALUADORA

LICITACIÓN PÚBLICA: "SUMINISTRO PARA SUMINISTRO PARA SODIO CLORURO"

Yo, **Richard Cáceres**, cedula nacional de identidad N°15.322.020-4 con domicilio en \_\_\_\_\_

Cuero 345, Santiago, DECLARO bajo juramento que:

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.



- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
- No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.
- No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.
- No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

**NOTA:**

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurar o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

|  |  |  |
|--|--|--|
| <br><hr/> | <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;"> <p>Q.F. RICHARD CACERES BECERRA<br/>15.322.020-4<br/>FARMACIA H.U.A.P.</p> </div> <hr/> | <br><hr/> |
| <b>NOMBRE COMPLETO, RUT Y FIRMA</b>  |  | <b>CARGO</b>   |

Santiago, 05 de marzo de 2024.

**ANEXO N°9**

**ID 2111-30-LQ24**

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE RELATIVA**

**A INTERESES DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN EVALUADORA**

**LICITACIÓN PÚBLICA: "SUMINISTRO PARA SUMINISTRO PARA SODIO CLORURO"**

Yo, **Marcel Olgún Valderrama**, cedula nacional de identidad N°**18.061.010-3** con domicilio en \_\_\_\_\_  
Curaícol 341, Santiago, DECLARO bajo juramento que:

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
- No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.
- No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.
- No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

**NOTA:**

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

MARCEL OLGUÍN VALDERRAMA  
Rut: 18.061.010-3  
Supervisor  
Aprovisionamiento y Distribución  
HOAP

**NOMBRE COMPLETO, RUT Y FIRMA**

Químico Farmacéutico

**CARGO**

Santiago, 05 de marzo de 2024.